

**LEY 1767 - Decreto 1928/1958**  
**AUTORIZASE LA REALIZACION DE OBRAS PARA DOTAR SERVICIO DE AGUAS**  
**CORRIENTES EN MIRAFLORES Y CONETA - CAPAYAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que ordene el estudio y realización de las obras correspondientes para dotar del servicio de aguas corrientes para dotar del servicio de aguas corrientes a las localidades de Miraflores y Coneta - Dpto. Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluidos en el presupuesto y Plan de Obras Públicas y Reactivación Económica para el año 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:30:23

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa